

7.840

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Apruébase el Acuerdo de Cooperación entre el Ministerio del Interior, representado por el Señor Ministro de Interior Dr. Aníbal D. Fernández y el Gobierno de la Provincia de La Rioja, representado por su Gobernador Dr. Angel Eduardo Maza; firmado en la Ciudad de La Rioja el día 08 de abril de 2005, mediante el cual las partes convienen la implementación del PROGRAMA MI PUEBLO en la región de la Provincia de La Rioja que el Gobernador oportunamente determine; el cual tiene por objeto desarrollar y articular el impacto social de las políticas públicas que se llevan a cabo en distintos organismos del Gobierno Nacional a nivel territorial.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 120° Período Legislativo, a doce días del mes de mayo del año dos mil cinco. Proyecto presentado por la **FUNCION EJECUTIVA.-**

L E Y N° 7.840.-

FIRMADO:

**OSCAR EDUARDO CHAMIA - VICEPRESIDENTE 1° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO

7.840

ACUERDO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

Entre el MINISTERIO DEL INTERIOR, representado en este acto por el señor Ministro Cdor. Aníbal D. Fernández, con domicilio en la calle Balcarce 24 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y la PROVINCIA DE LA RIOJA, representada en este acto por el señor Gobernador Dr. Angel Maza; con domicilio en la calle 25 de Mayo y San Nicolás de Bari de la ciudad de La Rioja, convienen celebrar el presente Acuerdo de Cooperación, conforme los siguientes antecedentes y cláusulas:

Antecedentes :

Que el Gobierno de la Provincia de La Rioja ha solicitado al Gobierno Nacional, la aplicación del PROGRAMA MI PUEBLO, creado por Decreto N° 469/2004, el que tiene por objeto desarrollar y articular el impacto social de las políticas públicas que se llevan a cabo en distintos organismos del gobierno nacional, a nivel territorial.

Que El MINISTERIO DEL INTERIOR tiene a su cargo la coordinación política con los organismos que intervengan en la puesta en marcha y ejecución del programa MI PUEBLO sin perder su identidad y eficiencia.

Por ello, las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: Las partes convienen la implementación del PROGRAMA MI PUEBLO en la región de la Provincia de La Rioja que el Gobernador oportunamente determine.-

CLAUSULA SEGUNDA: De conformidad con lo establecido en la cláusula precedente, las partes acuerdan poner a disposición los recursos técnicos y financieros necesarios para el desarrollo de la agenda de trabajo que acuerden por protocolos anexos, a los efectos de la ejecución del Programa.-

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Rioja, a los 8 días del mes de abril de 2005

ANGEL E. MAZA
GOBERNADOR

Dr. ANIBAL D. FERNANDEZ
MINISTRO DEL INTERIOR